

OPS

ZONAS DE MANIOBRAS E INSTRUCCIÓN PARA **VUELOS DE ENTRENAMIENTO**

La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) recuerda a las Escuelas de Aviación, Operadores Aéreos, Organizaciones de Instrucción Aprobadas (ATO), Pilotos Instructores y demás usuarios que realizan actividades de entrenamiento de vuelo, que; las zonas destinadas para este tipo de operaciones se encuentran publicadas en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP) de Costa Rica, Parte 2 – En Ruta (ENR), apartado ENR 5.2 Zonas de Maniobras e Instrucción.

Con el fin de favorecer una mejor coordinación entre los usuarios del espacio aéreo y los Servicios de Tránsito Aéreo, así como contribuir a la planificación eficiente de las operaciones; se recomienda, que las actividades de entrenamiento, instrucción y práctica de maniobras se desarrollen, en la medida de lo posible, dentro de las zonas establecidas y publicadas para este propósito.

El uso de estas áreas permite una gestión más ordenada de las operaciones y facilita la prestación de los servicios de navegación aérea en beneficio de toda la comunidad aeronáutica.

La DGAC agradece la colaboración y el compromiso de las escuelas de aviación, operadores e instructores de vuelo para continuar fortaleciendo la seguridad operacional y el uso eficiente del espacio aéreo costarricense.